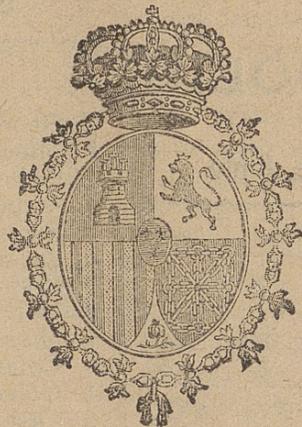


Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año 40 pesetas.
Trimestre 10 —

Número suelto cincuenta céntimos.

Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.

Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.

Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.),
S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia,
S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(*Gaceta* del 3 de Agosto de 1926).

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Núm. 3.516

Junta provincial de Abastos de Valladolid.

CIRCULARES

Acordada por la Dirección general de Abastos, la urgente formación de una estadística de existencias de maíz en esta provincia, quedan obligados todos los tenedores de dicho grano, dentro del plazo de tercera fecha desde la publicación de la presente circular en el «Boletín Oficial», a presentar en sus respectivas Alcaldías declaración jurada de las existencias en quintales métricos o kilogramos del maíz que tengan en su poder, cualquiera que sea el fin a que le tengan destinado, especificando en la declaración la calidad de dicho grano, esto es, si es maíz exótico o indígena.

Las mencionadas declaraciones serán resumidas con toda urgencia por las respectivas Alcaldías de todos los Ayuntamientos de esta provincia, quienes remitirán, en el primer correo, a esta Junta los expresados resúmenes, de modo que obren en esta Secretaría antes del día diez del actual, y debiendo darme cuenta de los poseedores que dejen de presentar las declaraciones así como también de los que las falseen

Encarezco de los señores Alcaldes y muy especialmente de los Secretarios de los Ayuntamientos de esta provincia, el mayor celo y urgente cumplimiento de este servicio estadístico, advirtiéndoles, así como a los tenedores de dicho cereal, que procederé a imponer las correspondientes sanciones que me autoriza el Estatuto provincial y el Reglamento de Abastos a los que dejen incumplido el servicio, lo demoren y a los que falseen los datos interesados Valladolid, 2 de Agosto de 1926.

El Gobernador-Presidente,

Pablo Verdeguer

Núm. 3.508

No habiendo remitido a esta Junta, los Ayuntamientos de la adjunta relación, la estadística de consumo de ganado de las diferentes clases correspondiente al semestre de Enero a Junio, ambos inclusive, que fué interesada por esta Presidencia en circular número 3.328, inserta en el «Boletín Oficial» de la provincia del día 21 del próximo pasado mes de Julio, requiero a dichos Ayuntamientos para que el término de tercera fecha lo verifiquen, advirtiéndoles que de no verificarlo, impondré a los Secretarios de dichas Corporaciones la multa de cincuenta pesetas con la que quedan conminados. Valladolid, 2 de Agosto de 1926.

El Gobernador-Presidente,

Pablo Verdeguer

Relación que se cita.

Tordesillas.
Nava del Rey.
Valoria la Buena.
Medina de Rioseco.

Estadística militar de ganado y carruajes de tracción animal

CIRCULAR NÚM. 3.507

Ordenado por la Superioridad, según Real orden circular de 21 de Mayo último, (Diario Oficial número 118), se proceda a la formación del Censo de ganado caballar, mular, asnal y carruajes de tracción animal, con arreglo a los preceptos contenidos en el capítulo I, artículo 69 y siguientes del vigente Reglamento de Estadística y Requisición, aprobado por Real orden circular de 13 de Enero de 1921 (C. L. número 16) y publicado en la *Gaceta de Madrid* número 237 de 25 de Agosto del mismo año, se hace saber a todos los señores Alcaldes de los pueblos de esta provincia, para que tan pronto reciban los impresos necesarios, que al efecto les serán remitidos en los primeros días del presente mes, por el Teniente Coronel Delegado de Cría Caballar y Jefe de Estadística Militar, los distribuyan, a la brevedad posible, entre los propietarios de sus respectivas localidades y término municipal, haciéndoles presente, a éstos, la obligación que tienen de presentar por sí, o por sus representantes, en esas Alcaldías, antes del 15 de Septiembre próximo, una declaración con arreglo a los formularios números 6, 7, 10 y 11.

Una vez recibidos, en las Alcaldías, los datos de todos los propietarios de su distrito, se procederá por las mismas, a vaciarlos en los formularios números 15 y 16 cuyas listas serán visadas por los Alcaldes respectivos, ce-

rradas en 31 de Octubre, y devolviendo un ejemplar de cada una de ellas al citado Jefe en el Gobierno militar de esta Plaza, en los cinco primeros días del mes de Noviembre siguiente.

Al propio tiempo que los Alcaldes devuelvan las anteriores listas, también lo harán, al mismo, de un ejemplar de los estados numéricos formularios números 18, 19 y 20, quedando las demás hojas archivadas, en las Alcaldías, para constancia.

Asimismo encarezco a dichas Autoridades, que tan pronto reciban las citadas hojas impresas, se sirvan dar aviso, de su recibo, al repetido Jefe, y cumplimentar en todas sus partes, cuanto se previene en el citado Reglamento.

Valladolid, 2 de Agosto de 1926.

El Gobernador civil,

Pablo Verdeguer

Núm. 3.487

COMISIÓN PROVINCIAL

Vacante la plaza de Médico 3.º del Manicomio provincial, esta Comisión ha acordado proveerla mediante oposición entre Doctores o Licenciados en Medicina.

La plaza está dotada con el sueldo anual de 3.500 pesetas y quinquenios reglamentarios.

El Tribunal encargado de juzgar los ejercicios señalará las condiciones que han de reunir los aspirantes, publicará el programa y designará día y local para celebrar las oposiciones.

Valladolid, 31 de Julio de 1926.

—El Presidente, Gaspar Rodríguez Pardo.—El Secretario, J. Martínez Cabezas.

Núm. 3.410

PROVINCIA DE VALLADOLID

Año de 1926

Mes de Junio

	Provincia	Capital	
Cifras absolutas de hecho..	Nacimientos.	779	181
	Defunciones.	471	152
	Matrimonios.	192	42
	Abortos	22	6
Por 1.000 habitantes..	Natalidad.	2'74	2'32
	Mortalidad.	1'66	1'95
	Nupcialidad.	0'68	0'54
	Mortinatalidad.. . . .	0'08	0'08
Población de la.	Provincia.	283.897	
	Capital.	78.051	
	Varones.. . . .	405	94
	Hembras.	374	87
	TOTAL.. . . .	779	181
Nacidos..	Legítimos.	748	159
	Ilegítimos.	27	18
	Expósitos.	4	4
	TOTAL.. . . .	779	181
Abortos..	Nacidos muertos.	17	4
	Muertos al nacer.	2	»
	Muertos antes de las 24 horas.	3	2
	TOTAL.. . . .	22	6
	Varones.. . . .	249	87
	Hembras.	222	65
	TOTAL.. . . .	471	152
Fallecidos.	Menores de un año.	121	30
	Menores de 5 años.	207	55
	De 5 y más años.	264	97
	TOTAL.. . . .	471	152
En establecimientos benéficos..	Menores de 5 años	18	18
	De 5 y más años.	43	39
	TOTAL.	61	57
En establecimientos penitenciarios.	»	»	»

Alumbramientos	Sencillos.	781	185	
	Dobles.	10	1	
	Triples.	»	»	
Matrimonios.	De soltero y soltera.	175	40	
	De soltero y viuda.	4	»	
	De viudo y soltera.	9	2	
	De viudo y viuda.	4	»	
	De menos de 20 años.	Varones.. . . .	»	»
		Hembras.	15	4
	De 20 a 25 id.. . . .	Varones.. . . .	91	14
		Hembras.	122	23
	De 26 a 30 id.. . . .	Varones.. . . .	71	22
		Hembras.	33	9
	De 31 a 35 id.. . . .	Varones.. . . .	14	2
		Hembras.	11	2
	De 36 a 40 id.. . . .	Varones.. . . .	5	1
		Hembras.	4	1
	De 41 a 50 id.. . . .	Varones.. . . .	7	1
		Hembras.	6	3
De 51 a 60 id.. . . .	Varones.. . . .	3	2	
	Hembras.	»	»	
De más de 60 id.. . . .	Varones.. . . .	1	»	
	Hembras.	1	»	
No consta la edad.	Varones.. . . .	»	»	
	Hembras.	»	»	
Defunciones.	Solteros.	Varones.. . . .	148	54
		Hembras.	132	38
	Casados.	Varones.. . . .	69	26
		Hembras.	35	13
	Viudos.	Varones.. . . .	32	7
		Hembras.	54	13
No consta la edad.	Varones.. . . .	»	»	
	Hembras.	1	1	

Defunciones clasificadas por causas de muerte

	Provincia	Capital
1 Fiebre tifoidea (tifus abdominal), 1.	2	»
2 Tifus exantemático, 2.	»	»
3 Fiebre intermitente y caquexia palúdica, 4.	»	»
4 Viruela, 5.	»	»
5 Sarampión, 6.	31	3
6 Escarlatina, 7.	1	»
7 Coqueluche, 8.	3	1
8 Difteria y crup, 9.	»	»
9 Gripe, 10.	6	»
10 Cólera asiático, 12.	»	»
11 Cólera nostras, 13.	»	»
12 Otras enfermedades epidémicas, 3, 11 y 14 a 19.	1	»
13 Tuberculosis de los pulmones, 28 y 29.	27	19
14 Tuberculosis de las meninges, 30.	3	3
15 Otras tuberculosis, 31 a 35.	6	3
16 Cáncer y otros tumores malignos, 39 a 45.	16	7
17 Meningitis simple, 61.	15	4
18 Hemorragia, apoplejía y reblandecimiento cerebrales, 64 y 65.	30	6
19 Enfermedades orgánicas del corazón, 79.	37	15
20 Bronquitis aguda, 89.	26	6
21 Bronquitis crónica, 90.	6	2
22 Neumonía, 92.	5	1
23 Otras enfermedades del aparato respiratorio (excepto la tisis), 86, 87, 88, 91 y 93 a 98.	44	20
24 Afecciones del estómago (excepto el cáncer), 102 y 103.	4	1
25 Diarrea y enteritis (menores de dos años), 104.	59	13
26 Apendicitis y tifitis, 108.	2	2
27 Hernias. Obstrucciones intestinales, 109.	5	2
28 Cirrosis del hígado, 113.	6	»
29 Nefritis aguda y mal de Bright, 119 y 120.	12	5
30 Tumores no cancerosos y otras enfermedades de los órganos genitales de la mujer, 128 a 132.	»	»
31 Septicemia puerperal (fiebre, peritonitis, flebitis puerperales), 137.	»	»
32 Otros accidentes puerperales, 134, 135, 136 y 138 a 141.	3	1
33 Debilidad congénita y vicios de conformación, 150 y 151.	17	5
34 Senilidad, 154.	14	3
35 Muertes violentas (excepto el suicidio), 164 a 186.	6	2
36 Suicidios, 155 a 163.	»	»
37 Otras enfermedades, 20 a 27, 36, 37, 38, 46 a 60, 62, 63, 66 a 78, 80 a 85, 99, 100, 101, 105, 106, 107, 110, 111, 112, 114 a 118, 121 a 127, 133, 142 a 149, 152 y 153.	79	27
38 Enfermedades desconocidas o mal definidas, 187 a 189.	5	1
TOTAL.	471	152

Valladolid, 27 de Julio de 1926.—El Jefe provincial de Estadística, *Julio Baeza.*

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 3.511
Aldea de San Miguel

El Ayuntamiento pleno que tengo el honor de presidir tiene acordado, en virtud de las disposiciones del mes anterior, prorrogar el presupuesto municipal ordinario que ha regido en el ejercicio de 1925-26, hasta el 31 de Diciembre próximo venidero, rebajando todos sus ingresos y gastos en un 50 por 100 de lo presupuestado con las alteraciones que en su caso fuesen necesarias.

Igualmente lo tienen acordado los Ayuntamientos de Barcial de la Loma, Carpío, Corrales de Duero, Sardón de Duero.

Núm. 3.535
Castronuño

Don Delfín Rodríguez Vázquez, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que la cobranza por utilidades y demás impuestos de este distrito municipal, correspondientes al primer trimestre del ejercicio semestral de 1926, en cumplimiento de lo que preceptúa el artículo 35 y siguientes de la instrucción para el servicio de la recaudación de las Contribuciones de 26 de Abril de 1900, en referido trimestre, tendrá lugar en los días 5, 6 y 7 de Agosto, desde las nueve de la mañana a las tres de la tarde, por el Recaudador de este Ayuntamiento don Jesús Moneo Mingo, o sus auxiliares, en el sitio designado al

efecto casa de Eustaquio Vázquez.

En su consecuencia, para que llegue a conocimiento de todos los contribuyentes comprendidos en los repartimientos, tanto vecinos de esta villa como forasteros, de citados impuestos, y a fin de que puedan satisfacer sus cuotas sin los recargos que para los morosos determina el artículo 47 de referida instrucción, se invita a los mismos por medio del presente edicto a que verifiquen el pago de sus respectivas cuotas en el plazo señalado.

Al propio tiempo se hace saber que durante los cinco últimos días de repetido mes y en las horas antes indicadas, podrán también satisfacer sus cuotas de expresado trimestre, sin recargo alguno, en el domicilio del Recaudador, situado en Valladolid, Augustias, 3, principal.

Castronuño, a 31 de Julio de 1926. — El Alcalde, Delfín Rodríguez.

Núm. 3.503

Cuenca de Campos

Bajo las condiciones que se hallarán expuestas en la Secretaría municipal de esta villa, y que en su parte principal se extractan en este anuncio según lo dispuesto en el artículo 162 del Estatuto municipal, este Ayuntamiento anuncia concurso para suministro de alumbrado público por medio del flúido eléctrico por el tiempo de diez años, prorrogables por otros cinco, a petición de parte.

El número de lámparas será el de 40, de 16 bujías cada una, al precio de veinticinco pesetas una al año, pudiendo el Ayuntamiento por el mismo precio aumentar las que desee en cualquiera época de la duración del contrato.

La subasta tendrá lugar ante la Comisión municipal permanente, a las doce del día ocho de Septiembre próximo.

Los licitadores presentarán sus proposiciones hasta veinticuatro horas antes de la subasta, en los días hábiles, de once a trece, a las que acompañarán el resguardo en que conste haber hecho el depósito provisional, que será el 5 por 100 del total importe de la subasta, sin lo cual no podrán tomar parte en la misma.

El pago del importe de subasta se verificará por la Corporación municipal, por trimestres venidos.

El contrato que habrá de celebrarse será con sujeción ineludible a las prescripciones de la Ley de 14 de Febrero de 1907, sobre protección a la industria nacional.

Caso de no ser prorrogado este contrato, el rematante será obligado a prorrogar el servicio por el tiempo que determina el número 12 del artículo 6.º del Reglamento de contratación de obras y servicios, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 164 del Estatuto municipal.

Cuenca de Campos, 31 de Julio de 1926. — El Alcalde, Constantino Gutiérrez.

Núm. 3.496

Herrín de Campos

Don Angel Giraldo, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento pleno de Herrín de Campos.

Hago saber: Que según lo dispuesto por el Estatuto municipal en su artículo 489, el Ayuntamiento pleno, en sesión del día veintinueve del corriente mes, ha nombrado Vocales natos de la Comisión de evaluación del repartimiento, por corresponderles en derecho, según el citado Estatuto, a los siguientes señores:

Parte real

D. Anselmo Villazán Martín.
Sra. Marquesa Fuentes de Duero.
D. Antolín Guerra Aparicio.
» Elías Merino Villazán.
» Ciriaco Redondo de la Rosa.

Parte personal

D. Eugendo Villota Bartolomé.
» Pablo Camino Aparicio.
» Antonino Herrero Escobar.
» Félix María de la Rosa del Rey.

A la vez quedan expuestos en esta Alcaldía los documentos administrativos que han servido de base para dichos nombramientos, al objeto de que se puedan producir las reclamaciones que se crean justas, precisamente dentro del término de siete días hábiles, según está ordenado por la anterior disposición.

Herrín de Campos, a 29 de Mayo de 1926. — El Alcalde, Angel Giraldo.

Núm. 3.493

Padilla de Duero

Habiéndose confeccionado por esta Junta el repartimiento general de Utilidades de este término, formado con arreglo a los preceptos de tributación establecidos por la legislación vigente, para el ejercicio semestral de 1926, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles a los efectos del artículo 510 del Estatuto municipal.

Durante el plazo de exposición y tres días después, se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en dicho repartimiento.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado y presentarse en la Secretaría para dichos fines.

Padilla de Duero, a 30 de Julio de 1926. — El Presidente, Simeón Alonso.

Núm. 3.497

Quintanilla de abajo

Formados por esta Alcaldía el padrón de carruajes de lujo, el de Guardería rural, el de venta de bebidas y de Inquilinatos de este término para el segundo semestre del año actual de 1926, quedan expuestos al público por el plazo de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante los cuales pueden ser examinados por cuantos contribuyentes así lo deseen, presentando las reclamaciones que crean justas, advirtiéndolo a los mismos que pasado dicho plazo no será admitida ninguna por extemporánea.

Quintanilla de abajo, a 31 de Julio de 1926. — El Alcalde, Mariano Rivón.

Núm. 3.529

San Miguel del Arroyo

La Comisión permanente de mi presidencia, en sesión ordinaria del día 1.º del actual, acordó proponer la transferencia de dos mil pesetas de los capítulos 1.º, artículo 7.º y capítulo 7.º, artículo 6.º, al capítulo 19, artículo único del vigente presupuesto.

En cumplimiento del artículo 12 del Reglamento de Hacienda municipal, se expone al público por término de quince días, a contar del siguiente al en que aparezca su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia a los efectos de reclamaciones.

San Miguel del Arroyo, a 2 de Agosto de 1926. — El Alcalde, Luciano Moretón.

Núm. 3.499

Torrecilla de la Orden

Terminada por esta Junta pericial la relación nominativa de los aumentos prescriptos por Real decreto-ley de 25 de Junio último, y demás cantidades a percibir en el segundo trimestre del ejercicio

económico del segundo semestre de 1926, de la riqueza territorial rústica de este término municipal, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, a fin de que los contribuyentes comprendidos en la misma puedan hacer las reclamaciones que estimen pertinentes; pasado que sea este plazo no será admitida ninguna.

Torrecilla de la Orden, a 31 de Julio de 1926. — El Alcalde, Francisco García Plaza.

Igualmente y por el mismo término se hallan de manifiesto en los Ayuntamientos de

Bahabón.
Medina del Campo.
Olivares de Duero.

La de rústica amillarada en el de Carpio.

La de la contribución territorial en los de Langayo.

Quintanilla de abajo.

La de la contribución territorial, riqueza rústica y urbana en los de Matapozuelos.

Villalba de Adaja.

Núm. 3.437

Ventosa de la Cuesta

Don Marceliano Velasco Martín, Alcalde constitucional de Ventosa de la Cuesta.

Hago saber: Que el Ayuntamiento pleno de mi presidencia en sesión extraordinaria del día quince de los corrientes, haciendo uso de lo dispuesto en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 24 de Junio último, referente a las normas que han de seguirse para acomodar los recursos económicos de los Ayuntamientos al año natural restablecido por Real decreto de 23 de dicho mes de Junio, ha optado por prorrogar el presupuesto municipal ordinario de ingresos y gastos que rigió en el ejercicio de 1925 a 1926, para la ordenación de dichos ingresos y gastos durante el ejercicio especial de transición de 1.º de Julio a 31 de Diciembre de 1926, denominado por el artículo 2.º de citado Real decreto «segundo semestre de 1926», en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 2.º de la primera Real orden citada.

Lo que se hace público por medio del presente para conocimiento de las entidades y personas a quienes pueda afectar.

Ventosa de la Cuesta, a 27 de Julio de 1926. — El Alcalde, Marceliano Velasco.

Núm. 3.413

Villalba de los Alcores

Extracto de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento en pleno en el tercer cuatrimestre del ejercicio de 1925-26, formado en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 136 del Estatuto municipal.

Día 11 de Abril, extraordinaria.

Bajo la presidencia del señor Alcalde, don Prudencio Heredero Macón, y con asistencia de todos los señores Concejales tuvo lugar esta sesión, cuyo exclusivo objeto fué resolver el concurso de la vacante, nombrando Médico titular e Inspector municipal de Sanidad, propietario de esta villa, al Licenciado don Manuel García Berceuelo, con el haber o sueldo anual de 2.000 pesetas por la asistencia a 50 familias pobres y 200 pesetas por los trabajos sanitarios de la Inspección, extendiéndose las bases que aceptó el interesado.

Día 11 de Mayo, primera sesión del período cuatrimestral.

La preside el primer Teniente de Alcalde, don Demetrio Alvarez Ramírez, y asisten los demás señores Concejales, tomándose los siguientes acuerdos:

Hacer constar en acta el sentimiento de esta Corporación por la grave enfermedad que padece el señor Alcalde, haciendo votos porque recobre la salud perdida.

Aprobar la Memoria de que trata el caso 5.º del artículo 154 del Estatuto, autorizada por la Comisión permanente y leída por el Secretario.

Se discutió, votó y aprobó el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1926-27, presentado y fijado por la Comisión municipal permanente, previa exposición al público en la forma reglamentaria, quedando nivelado y un déficit inicial por la suma de 45.527'55 pesetas lo mismo en los ingresos que en los gastos; y a continuación, se acordó que las Ordenanzas que regulan los ingresos, continúen rigiendo las de 1925-26.

Día 12, segunda sesión ordinaria del período.

Bajo la presidencia del primer Teniente de Alcalde, señor Alvarez, se celebró la segunda del período en la que se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobación de la sesión anterior.

Discusión, votación y aprobación de un presupuesto extraordinario para el ejercicio en curso

con el fin de adquirir un reloj de torre para colocarle en la Casa Consistorial, cuyo coste se calcula en 4.656'63 pesetas, dotando los gastos con las economías que se calculan en el presupuesto ordinario y aumentos e ingresos extraordinarios durante el mismo.

Declarar exceptuado de la subasta y concurso la adquisición del reloj, teniendo en cuenta el limitado número de esta clase de fábricas y la proximidad de la que tiene montada en Palencia don Moisés Díez, autorizando a la Comisión municipal permanente para que lo gestione directamente por administración, tanto la adquisición como la colocación en el punto designado al efecto.

Día 13, tercera y última sesión del período.

Con asistencia de todos los señores Concejales, y bajo la presidencia del primer Teniente Alcalde, señor Alvarez, se celebró esta sesión, en la que se adoptaron los siguientes acuerdos:

Nombrar sustitutos de los señores Tenientes de Alcalde para sustituir a éstos en la Comisión permanente, en ausencias, enfermedades, incompatibilidades, etcétera, y por votación, a los Concejales don Florentino García Morejón y don Angel Gallardo García, que aceptaron los cargos.

Aprobar el movimiento habido con los fondos municipales durante el cuatrimestre, declarando los ingresos habidos hasta el 30 de Abril en la cantidad de pesetas 27.466'68 y los gastos en 21'897'52, existiendo en Caja 5.569'16 pesetas, viendo con grata satisfacción el celo demostrado por la Comisión permanente y Secretario Interventor en la administración de los intereses generales del vecindario.

Se aprobaron los acuerdos tomados por la Comisión permanente desde el segundo período cuatrimestral.

Extraordinaria del día 4 de Julio

Bajo la presidencia del primer Teniente de Alcalde don Demetrio Alvarez, y asistiendo mayoría absoluta de señores Concejales, se celebró esta sesión acordándose, de conformidad a lo dispuesto en el Real decreto de 23 de Junio último, que durante el período de transición, que se denominará «Segundo semestre de 1926», prorrogar por dicho período el presupuesto municipal ordinario que ha regido en el ejercicio económico de 1925-26, por ser el más adaptable para la ordenación de ingresos y gastos, y que

comprenderá de 1.º de Julio a 31 de Diciembre.

Villalba de los Alcores, a 26 de Julio de 1926. — El Secretario, Fructuoso Herrán.—V.º B.º: El Alcalde, Demetrio Alvarez.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**Juzgados de primera instancia e instrucción**

Núm. 3.485

VALLADOLID.—AUDIENCIA

Don Gregorio Núñez Anciles, Secretario del Juzgado de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta ciudad de Valladolid.

Doy fe: Que en los autos que se dirá se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice como sigue:

Sentencia.—En la ciudad de Valladolid, a treinta y uno de Julio de mil novecientos veintiséis, el señor don Alejandro Gallo Artacho, Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de la misma y su partido, habiendo visto estos autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de don Mariano Muñoz Redondo, representado por el Procurador don José María Stampa, bajo la dirección del Letrado don Francisco Fernández contra don Sixto López Crespo, que no ha comparecido en autos, sobre pagos de cinco mil seiscientos setenta pesetas de principal, gastos de protesto, intereses legales y costas.

Parte dispositiva.—Fallo: Que estimado la demanda propuesta por el Procurador don José María Stampa, en nombre de don Mariano Muñoz, en diez de los corrientes, debo mandar y mando seguir la ejecución adelante y con el importe de los bienes embargados al ejecutado don Sixto López Crespo, hacer completo pago al actor de la cantidad de cinco mil seiscientos setenta pesetas de principal, veintiuna de gastos de protesto de la letra de cambio, base de la demanda e intereses legales desde la fecha del protesto, imponiendo al demandado las costas.

Así por esta mi sentencia, declaro el encabezamiento y parte dispositiva, además de notificárselos estrados del Juzgado, se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia, en primera instancia juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Alejandro Gallo.

Así resulta de los autos mencionados a que me remito, y para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido el

presente que firmo en Valladolid, a treinta y uno de Julio de mil novecientos veintiséis.—Licenciado, Gregorio Núñez.

176

Núm. 3.484

VALLADOLID.—PLAZA

Emilio Doral, Juez de primera instancia accidental del distrito de la Plaza de esta ciudad.

Por el presente hago saber: Que por virtud de autos de concurso de acreedores de don Francisco y don Pedro Arias Santana, se sacan a pública subasta los bienes siguientes, que obran depositados en poder de don Florencio Blanco García, vecino de esta población.

Bienes objeto de la subasta

Una vaca, berrenda en negro, de siete a ocho años de edad, raza holandesa, tasada en novecientas pesetas.

Otra, berrenda en colorado, de siete a ocho años de edad, tasada en setecientas cincuenta pesetas.

Otra, raza suiza, de ocho años de edad, tasada en novecientas pesetas.

Una ternera, raza holandesa, de un año, tasada en trescientas pesetas.

Condiciones de la subasta

La subasta tendrá lugar en este Juzgado el día diez y nueve de Agosto próximo a las doce de su mañana.

El tipo para la subasta será el de la tasación con que los bienes figuran.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores acreditar previamente haber constituido en forma el depósito del diez por ciento, por lo menos, de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos como tales licitadores.

En Valladolid, a diez y nueve de Julio de mil novecientos veintiséis, Emilio Doral.—El Secretario, Faustino Mato.

177

ANUNCIOS NO OFICIALES**LABRADORES**

El Agente de Negocios matriculado y Subdirector en esta provincia de la importante Compañía de seguros de incendios «La Paternal», se encarga de informar de la forma de solicitar del Estado préstamos en metálico sobre vuestras existencias de trigo, y hacer las correspondientes pólizas de seguros.

Oficinas: Angustias, número 3, 2.º, izquierda.—Valladolid.

172

Imprenta de la Diputación Provincia